Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón Municipal de Habitantes de este municipio a las siguientes personas:

1. Dorin Maior. Calle Bachiller Sanson, 12: D.N.I. X-8379883-V.
2. Claudia Lavinia Maior. Calle Bachiller Sanson, 12: D.N.I. X-8768194-L.
3. Claudiu Mihai Moldovan. Calle M. Primo de Rivera, 1 1° C: D.N.I. X-4428167-T.
4. Maria Moldovan. Calle M. Primo de Rivera 1 1° C: D.N.I. X-8359188-E.
5. Florin Filoti. Calle Yelmo de Mambrino, 18-A: D.N.I. X-8533664-C.
6 Andreea Cristina Rebrean. Calle Yelmo de Mambrino, 18-A: D.N.I. X-7793773-Q.
7. Vasile Muthi. Calle Yelmo de Mambrino, 18-A: D.N.I. X-6671335-R.
8. Gheorghe Alexi. Calle San Andrés, 20 1° P: D.N.I. X-4860801-G.
9. Claudia Rimba. Calle Jardín, 38 1° D: D.N.I. X-9635656-J.
10. Marin Rimba. Calle Jardín, 38 1° D: D.N.I. X-9635700-B.
11. loan Sorin Pop. Calle San Andrés, 20 Ático-D: D.N.I. X-9530587-P.
12. Mariana Zagrean. Calle San Andrés, 20 Ático-D: D.N.I. X-6653078-Y.
13. Leon Runcan. Calle San Andrés, 20 1° F: D.N.I. X-8462254-W.
14. Ion Florin Coste. Calle Paz, 37: D.N.I. Y-7569928-F.
15. Vasile Mestic. Calle Albacete, 9 1° 4 X-8397132-Q.
16. Lucia Zaha. Calle Juan Ramón Jiménez, 9: D.N.I. X-8369810-H.
17. loan Zaha. Calle Juan Ramón Jiménez, 9: D.N.I. X-6883756-V.

– Expediente número: 4/2014.
– Iniciales del menor: A.F.F.
– Domicilio en que causa baja: Calle Yelmo Mambrino, 18-A.
– Nombre y apellidos del representante legal: Florin Filoti.
– D.N.I. del representante: X-8533664-C.

Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia.

Contra esta presunción podrán en el plazo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Miguel Esteban 25 de junio de 2014.–El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-5836